INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SH-MIC-002-2026

OBJETO: **"CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Que mediante Resolución Nº 00037 del veinte (20) de Abril de 2026 "Por medio de la cual se hace una designación para verificación y evaluación de propuestas para el proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº **SH-MIC-002-2026**", se conformó el comité evaluador.

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº **SH-MIC-002-2026**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el día 14 de Abril de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta el diecisiete abril de 2026 a las 11:00:00 AM, en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas a saber

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA PROCESO SH-MIC-002-2026	FLY PRODUCTIOS MTR SAS	Oferta en evaluación	17/04/2026 10:56 AM	97.333.268 COP
PROPUESTA PUBLICIDAD GOBER	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES	Oferta en evaluación	17/04/2026 10:55 AM	105.220.880 COP
PRESENTACION PUBLICIDAD GOBERNACION	JHONIS RICARDO CORDERO CORDERO	Oferta en evaluación	17/04/2026 10:17 AM	109.612.663 COP
LES IMPRESOS MIC-002	LES IMPRESOS	Oferta en evaluación	17/04/2026 10:06 AM	7.032.800 COP
LICITACION GOB CORDOBA - PUBLICIDAD 2026	JCP SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS	Oferta en evaluación	17/04/2026 9:43 AM	100.311.050 COP
MINIMA SH-MIC-002-2026	MACRO SUMINISTROS S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2026 11:13 PM	105.242.517 COP

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO
1	FLY PRODUCTIOS MTR SAS	$ 131.534.500	$ 97.333.268,00	$ 97.333.268,00
2	JCP SUMINISTROS		$ 100.311.050,00	$ 100.311.050,00
3	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES		$ 105.220.880,00	$ 105.220.880,00
4	MACRO SUMINISTROS S.A.S.		$ 105.242.517,00	$ 105.242.517,00
5	LES IMPRESOS - Luis Eduardo Salgado Monterrosa		$ 7.032.800,00	$ 108.175.000,00
6	JHONIS RICARDO CORDERO CORDERO		$ 109.612.663,00	$ 109.612.663,00

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

La Entidad previendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en relación con los precios artificialmente bajos y conforme a lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, aplicó el método de Comparación

Relativa, Este método se adopta teniendo en cuenta que, según lo indicado en la Guía, su uso es procedente cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas, tal como ocurre en el presente proceso de contratación.

> Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:
>
> **a.** Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
> **b.** Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
> **c.** Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
> **d.** Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
>
> Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:
>
> **Valor Mínimo Aceptable = Mediana − Desviación Estándar**

Dando cumplimiento a la anterior se tiene que:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	FLY PRODUCTIOS MTR SAS	$ 97.333.268,00
2	JCP SUMINISTROS	$ 100.311.050,00
3	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES	$ 105.220.880,00
4	MACRO SUMINISTROS S.A.S.	$ 105.242.517,00
5	LES IMPRESOS - Luis Eduardo Salgado Monterrosa	$ 108.175.000,00
6	JHONIS RICARDO CORDERO CORDERO	$ 109.612.663,00

Teniendo identificado el conjunto de las ofertas a evaluar, se procede a calcular la mediana y la desviación estándar:

Mediana	$ 105.231.698,50
Desviación Estándar	$ 4.678.075,08

Finalmente se determina el Valor Mínimo Aceptable para el presente proceso de contratación:

Valor Mínimo Aceptable	$ 100.553.623,42

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores al Valor Mínimo Aceptable, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

PRESUPUESTO OFICIAL	$131.534.500,00
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 100.553.623,42

Lo anterior permite determinar que el orden para evaluar las ofertas económicas en el proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº SH-MIC-004-2025 será el siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	FLY PRODUCTIOS MTR SAS	$ 97.333.268,00	PRIMERO
2	JCP SUMINISTROS	$ 100.311.050,00	SEGUNDO
3	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES	$ 105.220.880,00	TERCERO
4	MACRO SUMINISTROS S.A.S.	$ 105.242.517,00	CUARTO
5	LES IMPRESOS - Luis Eduardo Salgado Monterrosa	$ 108.175.000,00	QUINTO
6	JHONIS RICARDO CORDERO CORDERO	$ 109.612.663,00	SEXTO

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.12.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se procede a verificar la propuesta de menor valor presentada, la cual es:

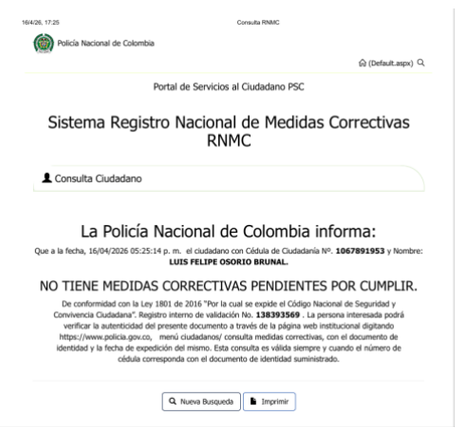
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CORRECCIÓN ARITMETICA
FLY PRODUCTIONS MTR SAS NIT: 901184839-1	LUIS FELIPE OSORIO BRUNAL C.C. No. 1.067.891.953	$97.333.268	N/A

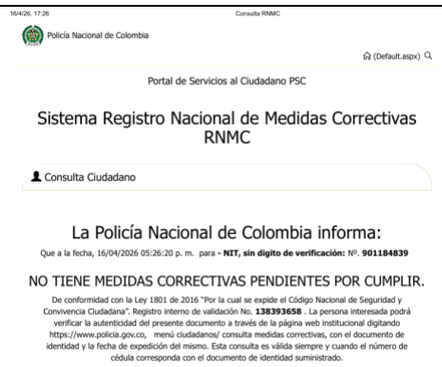
De conformidad con lo anterior, procede este comité a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente: **FLY PRODUCTIONS MTR SAS NIT: 901184839-1**representada legalmente por la señora LUIS FELIPE OSORIO BRUNAL C.C. No. 1.067.891.953

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO HABILITANTE	APORTA	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la cual debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o proponente plural.	**SI**	X		Aporta formato 1 Carta de presentación de la Propuesta debidamente diligenciado. Aporta anexo 1 - PACTO DE TRANSPARENCIA **CUMPLE**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal				Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 18/03/2026 con código de verificación **eUP4egSbDm**

de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: Para este caso en particular aplica el punto 5.1.2.2 **PERSONAS JUÍDICAS** de la invitación pública.	**SI**	**X**		-Certificado vigente por cuanto no es mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. -Duración: Indefinida. -El representante legal está facultado para celebrar contratos. -Nombramiento del revisor fiscal: N/A **CUMPLE**
CERTIFICADO DE RESPOSABILIDADES FISCALES. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.	**SI**	**X**		Aporta certificados de responsabilidad fiscal del proponente y del representante legal de fecha 16/04/2026.  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 17:18:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1067891953 Código de Verificacion: 1067891953260416171840 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 17:18:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 901184391 Código de Verificación: 9011843912604161718O2 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Verificado por la entidad. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes	**SI**	**X**		Aporta certificados de Antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal de fecha 20/04/2026. Verificado por la entidad:  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294475424 Bogotá DC, 16 de abril del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de &Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FLY PRODUCTIONS MTB SAS identificado(a) con NIT número 901184391. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

				 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294475265 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **CUMPLE**
ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.	**SI**	**X**		Aporta consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal de fecha 16/04/2026. Verificado por la entidad:  16/4/26, 17:24 Policía Nacional de Colombia POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:23:45 PM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1067891953** Apellidos y Nombres: **OSORIO BRUNAL LUIS FELIPE** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Medidas Correctivas del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes**.**	**SI**	**X**		Aporta Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y del representante legal de fecha 16/04/2026. Verificado por la entidad:  16/4/26, 17:25 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 16/04/2026 05:25:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067891953** y Nombre: **LUIS FELIPE OSORIO BRUNAL.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138393569** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir

				 **CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente, y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes	**SI**	**X**		Aporta el certificado de REDAM de fecha de 03/03/2026. Verificado por la entidad:  **CUMPLE**
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente, y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.	**SI**	**X**		Aporta certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de fecha 03/03/2026. Verificado por la entidad:  **CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la	**SI**	**X**		Aporta RUT **CUMPLE**

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar. Para el caso aplica el punto 5.1.10.2 **PERSONAS JURÍDICAS** de la invitación pública.	**SI**	**X**		Aporta formato No. 4 debidamente diligenciado para el caso y firmado por el representante legal **CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN MULTAS E INHABILIDADES El proponente debe hacer llegar Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, para ello debe diligenciar el FORMATO No. 12. - CERTIFICADO DE MULTAS E INHABILIDADES. Se considerará HÁBIL el proponente que no haya incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	**SI**	**X**		Aporta Certificado de NO haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 debidamente firmado por el representante legal. **CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Teniendo en cuenta las obligaciones propias del Contrato de Seguro a celebrar, NO se exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no existen hechos que pongan en riesgo los recursos públicos que esta relación contractual compromete.	**SI**	**X**		Aporta póliza No: 53-44-101044327 con fecha de expedición de 16/04/2026expedida por SEGUROSDEL ESTADO. Debidamente firmada -Amparo: Seriedad de la oferta -Vigencia desde: 17/04/2026 -Vigencia hasta: 30/07/2026 -Suma asegurada: $ 13.153.450,00 Anexa comprobante de pago de la garantía Verificada por la entidad:  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 53-44-101044327 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: jueves, 16 de abril de 2026 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA- GOBERNACION DE CORDOBA Tomador: FLY PRODUCTIONS MTR SAS Inicio de vigencia: viernes, 17 de abril de 2026 Fin vigencia: jueves, 30 de julio de 2026 Valor total asegurado: $ 13.153.450,00 Consultar de nuevo **CUMPLE**

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. (El presente numeral sólo aplicará para la solicitud de limitación y en caso de que el proceso se encuentre limitado a la participación exclusiva de MiPymes). El proponente junto con su propuesta, debe acreditar la calidad de MiPymes de la siguiente manera: Para este caso en particular aplica el numeral 2 del punto 6.3 de la invitación pública.	**SI**	**X**		Aporta formato 10 C debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y contador, adjuntando lo requerido en el numeral 2 del punto 6.3 de la imitación pública. **CUMPLE-**
VERIFICACION FINAL:				**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA.	**CUMPLE**	**APORTA**		**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**	
Que el objeto del contrato y/o actividades corresponda a: **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES.** La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el numeral 5.2.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.	**NO**	**X**		El proponente SI aporta formato diligenciado pero no aporta experiencia como lo establece el punto 5.2 de la invitación pública. **NO CUMPLE- SUBASANAR**

VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONOMICA.	CUMPLE	APORTA SI	APORTA NO	OBSERVACIÓN
PROPUESTA ECONOMICA. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que la propuesta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. NOTA: Se verificó que los valores unitarios presentados por el oferente no superan los valores unitarios estimados por la Entidad.	**NO**	**X**		**ACLARAR**

El comité evaluador realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente FLY PRODUCTIOS MTR S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

El valor total del proceso es la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($131.534.500,00) y el que el proponente FLY PRODUCTIOS MTR S.A.S. presentó en su propuesta económica es por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO pesos colombianos ($97.333.268,00), la entidad previendo los lineamientos de Colombia Compra eficiente en relación con los precios artificialmente bajos y siguiendo el procedimiento sugerido, solicitará las respectivas aclaraciones, toda vez que el precio ofertado, dista del presupuesto establecido por la entidad, los cuales están basados en el análisis del sector.

Según lo señalado en el numeral 12.1.2.1. de la invitación pública del presente proceso establece: PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el Proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

La Gobernación de Córdoba solicita aclaración una vez verificada la oferta del oferente FLY PRODUCTIOS MTR S.A.S. el comité evaluador evidencio que la oferta económica puede estar inmersa en precios artificialmente bajos, debido a la guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos cita lo siguiente:

> *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.*
>
> *Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.*

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentescon ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías dealcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en elmercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en e lEstudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a losproponentes. "

El comité económico decide solicitar al oferente en mención que justifique lo precios teniendo en cuenta lo citado en la normatividad vigente así:

Solicitud de aclaraciones El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato anexando la debida prueba y evidencia de la aclaración presentada como son:

- facturas y/o contratos, acuerdo comerciales y demás documentos que acrediten los precios ofertados.

Nota: Si el oferente no hace llegar, algunos de los documentos soportes que acrediten el sustento de los precios artificialmente bajos de acuerdo a la guía antes mencionada se inhabilitará y se procederá a la escogencia de acuerdo del orden de elegibilidad.

Por lo que la entidad acoge la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente por lo tanto la aclaración debe incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Esta desagregación de precio deberá realizarse respecto a todos los precios de la oferta.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Con base en lo anterior el oferente debe justificar teniendo en cuenta los parámetros antes detallados, toda vez que debe justificar dentro de su oferta todos los costos y gastos en que incurre para la prestación del servicio objeto del presente proceso. El oferente tiene un término de acuerdo al cronograma publicado del proceso a partir de la publicación del presente documento, con el fin de no quedar inhabilitado para continuar con el proceso.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

La propuesta presentada por **FLY PRODUCTIONS MTR SAS NIT: 901184839-1, representada legalmente por el señor LUIS FELIPE OSORIO BRUNAL C.C. No. 1.067.891.953**., **NO** se ajusta a las estipulaciones contenidas en la invitación pública, por tal motivo debe Subsanar lo señalado en los requisitos habilitantes conforme a lo anteriormente expuesto.

Dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.12.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se procede a verificar la siguiente propuesta presentada, la cual es:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CORRECCIÓN ARITMETICA
JCP SUMINISTROS & DOTACIONES S.A.S.NIT: 901253602-8	MAYRON JAVIER CABARCAS ACUÑAC.C. No. 7.920.171	$100.311.050	N/A

De conformidad con lo anterior, procede este comité a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente: **JCP SUMINISTROS & DOTACIONES S.A.S.NIT: 901253602-8** representada legalmente por la señora MAYRON JAVIER CABARCAS ACUÑAC.C. No. 7.920.171 cuya empresa es una MIPYME NACIONAL con domicilio principal en CARTAGENA BOLIVAR , queda excluida de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos y los componentes que lo integran por ser un proceso limitado exclusivamente a **LA PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE MIPYMES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA**, así como se establecida en el AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES de fecha 16 de abril de 2026 del presente proceso SH-MIC-002-2026, en la cual se fundamenta que podrán participar MIPYMES adscritas a la Cámara de Comercio de Montería, domiciliadas en el municipio de Montería de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

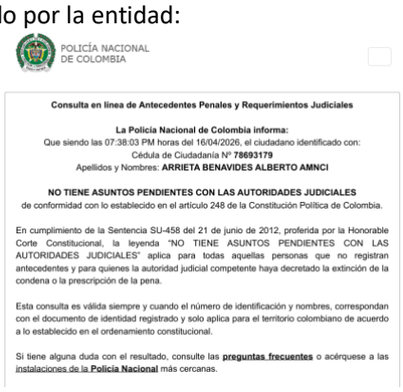
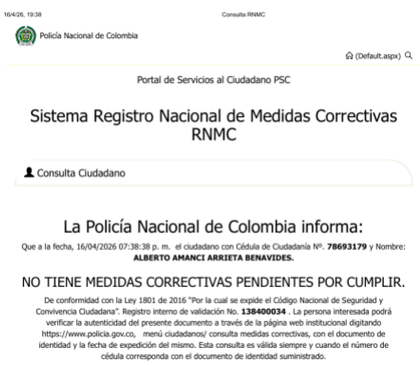
Dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.12.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se procede a verificar la siguiente propuesta presentada, la cual es:

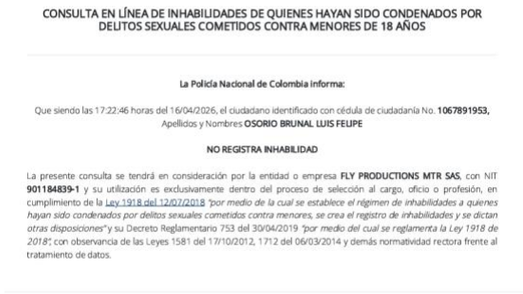
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CORRECCIÓN ARITMETICA
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES S.A.S.NIT: 78693179-6	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES con establecimiento de comercio de nombre **GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN** con matrícula mercantil No. 91805 y NIT. 78693179-6	$105.220.880	N/A

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO HABILITANTE	APORTA	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la cual debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona	**SI**	X		Aporta formato 1 Carta de presentación de la Propuesta debidamente diligenciado. Aporta anexo 1 - PACTO DE TRANSPARENCIA **CUMPLE**

jurídica o proponente plural.				
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: Para este caso en particular aplica el punto 5.1.2.2 **PERSONAS JUÍDICAS** de la invitación pública.	**SI**	**X**		Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 15/04/2026 con código de verificación **5N2UdNVJG1** -Certificado vigente por cuanto no es mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. -Duración: Indefinida. -El representante legal está facultado para celebrar contratos. -Nombramiento del revisor fiscal: N/A **CUMPLE**
CERTIFICADO DE RESPOSABILIDADES FISCALES. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.	**SI**	**X**		Aporta certificados de responsabilidad fiscal del proponente de fecha 16/04/2026. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 19:37:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 78693179 Código de Verificación: 7869317926041619374O Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Verificado por la entidad. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes	**SI**	**X**		Aporta certificados de Antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal de fecha 16/04/2026. Verificado por la entidad: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 2944751T1 Bogotá DC, 16 de abril del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de &Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78693179 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **CUMPLE**

ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.	**SI**	**X**		Aporta consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal de fecha 16/04/2026. Verificado por la entidad:  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 07:38:03 PM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **78693179** Apellidos y Nombres: **ARRIETA BENAVIDES ALBERTO AMNCI** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Medidas Correctivas del proponente y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes**.**	**SI**	**X**		Aporta Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y del representante legal de fecha 16/04/2026. Verificado por la entidad:  16/4/26, 19:38 Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 16/04/2026 07:38:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78693179** y Nombre: **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138400034** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente, y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes	**SI**	**X**		Aporta el certificado de REDAM de fecha de 08/04/2026. Verificado por la entidad:  **Registro REDAM** **Válido** El ciudadano identificado con CC 78693179 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 08 abril 2026, 4:15 pm VER PDF ACEPTAR **CUMPLE**
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES. El proponente deberá anexar a la				Aporta certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de fecha 16/03/2026. Verificado por la entidad:

propuesta el Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente, y en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.	**SI**	**X**		 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 17:22:46 horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1067891953,** Apellidos y Nombres **OSORIO BRUNAL LUIS FELIPE** NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FLY PRODUCTIONS MTR SAS**, con NIT **901184839-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. **CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.	**SI**	**X**		Aporta RUT **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar.	**SI**	**X**		Aporta formato No. 4 debidamente diligenciado para el caso y firmado por el representante legal **CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN MULTAS E INHABILIDADES El proponente debe hacer llegar Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, para ello debe diligenciar el FORMATO No. 12. - CERTIFICADO DE MULTAS E INHABILIDADES. Se considerará HÁBIL el proponente que no haya incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.	**SI**	**X**		Aporta Certificado de NO haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 debidamente firmado por el representante legal. **CUMPLE**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Teniendo en cuenta las obligaciones propias del Contrato de Seguro a celebrar, NO se exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no existen hechos que pongan en riesgo los recursos públicos que esta relación contractual compromete.	**SI**	**X**		Aporta póliza No: :-540 47 994000039010 con fecha de expedición de 16/04/2026 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA. Debidamente firmada -Amparo: Seriedad de la oferta -Vigencia desde: 17/04/2026 -Vigencia hasta: 17/07/2026 -Suma asegurada: $ 13.153.450,00 Anexa comprobante de pago de la garantía Verificada por la entidad:  **CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. **(El presente numeral sólo aplicará para la solicitud de limitación y en caso de que el proceso se encuentre limitado a la participación exclusiva de MiPymes).** El proponente junto con su propuesta, debe acreditar la calidad de MiPymes de la siguiente manera: Para este caso en particular aplica el numeral 2 del punto 6.3 de la invitación pública.	**SI**	**X**		Aporta formato 10 C debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y contador, adjuntando lo requerido en el numeral 2 del punto 6.3 de la imitación pública. **CUMPLE-**
VERIFICACION FINAL:				**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA.	CUMPLE	APORTA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
Que el objeto del contrato y/o actividades corresponda a: **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES.** La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el numeral 5.2.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.	**SI**	**X**		El proponente SI aporta formato diligenciado, aporta experiencia como lo establece el punto 5.2 de la invitación pública En: SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. POR VALOR QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000 M/CTE), **CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONOMICA.	CUMPLE	APORTA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. NOTA: Se verificó que los valores unitarios presentados por el oferente no superan los valores unitarios estimados por la Entidad	**SI**	**X**		**CUMPLE**

CONCLUSIONES DEL INFORME:

La propuesta presentada por **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES con establecimiento de comercio de nombre GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN con matrícula mercantil No. 91805 y NIT. 78693179-6**, **se** ajusta a las estipulaciones contenidas en la invitación pública SH-MIC-002-2026, en este orden de ideas este comité recomienda sea aceptada la propuesta presentada por **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES con establecimiento de comercio de nombre GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN con matrícula mercantil No. 91805 y NIT. 78693179-6** conforme a lo anteriormente expuesto.

En consideración a lo anterior, se procede a publicar el presente informe con la finalidad de dar traslado del mismo, para efectos de que se presenten las observaciones que los proponentes consideren pertinentes, y se haga uso de las reglas de subsanabilidad contempladas en el Decreto 1882 de 2018 de ser necesario.

NOTA: En caso de subsanaciones se tendrá en cuenta para la aceptación de la oferta el proponente habilitado con la oferta de menor valor.

Dado en Montería, a los VEINTE (20) días del mes de Abril de 2026.

JOSE DANIEL DE HOYOS PADILLA
Contratista DAC
Dirección Administrativa de Contratación
Gobernación del Departamento De Córdoba
Componente Jurídico

NATALIA SOLANO GARCÉS
Contratista –SHD
Gobernación del Departamento De Córdoba
Componente Técnico

ANDREA SIBAJA SIBAJA
Contratista DAC
Dirección Administrativa de Contratación
Gobernación del Departamento De Córdoba
Componente financiero